



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ACUERDO No. 009**  
21 de agosto de 2025

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Concejo del Municipio de Valledupar, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial, lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 112 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 del 2012; párrafo único del artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Decreto nacional No. 620 de junio 03 de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 313 de nuestra Constitución política, establece: “Corresponde a los concejos ...6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, **las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos**; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.

Que, corresponde a los Concejos Municipales establecer dentro de **los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional No. 620 de junio 03 de 2025**, el salario del alcalde para el año 2025, el cual debe estar constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

Que, en armonía con el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, el párrafo único del Artículo 12 de la Ley 4 de 1992 y el Artículo 1 del Decreto No. 620 de junio 03 del 2025; los Concejos Municipales deben fijar los salarios de los alcaldes, con base en los límites establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 12 de julio de 2024, se fijó el salario del alcalde para la misma anualidad, **en un total de \$20.196.617**;



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

constituido por la Asignación básica de \$13.127.80, y por los Gastos de Representación de \$7.068.816 **para el año 2024.**

Que, el Decreto No. 620 de junio 03 del 2025, en su Artículo 3º señala: “A partir del 1º de enero del año 2025 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 del 2000, modificada por la Ley 1551 del 2012, **el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde** será:

<b>Categoría</b>	<b>Límite Máximo Salarial Mensual</b>
Especial	\$25.504.632
<b>Primera</b>	<b>\$21.610.381</b>
Segunda	\$15.620.461

Que, mediante Decreto Municipal No. 001172 del 15 de octubre del 2024, se clasificó para el **Municipio de Valledupar en categoría primera (1) para la vigencia fiscal 2025.**

Que, de conformidad con el Artículo 53 de la Constitución Política Colombiana **los salarios son móviles y proporcionales** a la cantidad y calidad de trabajo correspondiente a cada cargo; por lo que el aumento aplicado en el Decreto 620 de junio 03 de 2025, a los límites máximos para los alcaldes fue del siete por ciento (7%).

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Municipal, una vez consultado sobre la expedición por su parte, de la **certificación formal del rubro presupuestal suficiente, y el porcentaje a aplicar como aumento salarial mensual del señor Alcalde de este municipio para la vigencia Fiscal 2025**, certifica con fecha del 17 de julio de 2025, que en el presupuesto del Municipio de Valledupar para la vigencia 2025 se encuentra contemplado el incremento salarial para el cargo de alcalde del municipio de Valledupar, con base en el decreto 620 de junio 03 de 2025, con límite máximo salarial de \$21.610.381.

Que, el Decreto No. 620 de junio 03 de 2025, en su Artículo 5 señala: “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos de las comisiones de servicios de los Gobernadores y **Alcaldes corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ejecutiva del Orden Nacional.** Para estos últimos se tendrá en cuenta igualmente lo señalado en la Ley 136 de 1994 y demás normas que la modifican o reglamenten”.

Que, conforme a la Ley 136 de 1994, la cual señala en su Artículo 112 “**PERMISO AL ALCALDE.** El alcalde para salir del país deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. **Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignará al Alcalde para comisiones dentro del país** y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos”.

Que el Decreto Nacional 613 de 2025, **en su Artículo 1° fijó la escala de viáticos para comisiones en el interior del país**, con base de liquidación conformada por la asignación básica mensual y los gastos de representación de los Alcaldes; conforme con la base de liquidación de **\$21.456.760 en adelante**, como escala de viáticos para este caso, puesto que el salario del alcalde aplicado el aumento nacional del 7% para su caso de \$21.610.380,19; en consecuencia, corresponde aplicar la última escala de viáticos de comisión de servicios para el interior del país. **viáticos diarios en pesos hasta \$1.233.192**, por lo que de acuerdo con el Artículo 112 de la Ley 136 de 1994, debe determinarse por parte del Concejo Municipal de Valledupar, el valor o monto específico de los viáticos con fundamento en la oscilación precitada.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establézcase el salario mensual del Alcalde del Municipio de Valledupar, **para el año 2025**, en la suma de Veintiún Millones seiscientos diez mil trecientos ochenta pesos con diecinueve centavos, moneda legal (**\$21.610.380,19**) el cual estará constituido por la Asignación Básica Mensual y los Gastos de Representación así:

Asignación Básica:	\$14.046.747.07
Gastos de Representación	\$ 7.563.633.12
<b>Total, mensual:</b>	<b>\$21.610.380.19</b>



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La bonificación de dirección para el alcalde se seguirá reconociendo en los mismos términos y condiciones establecidas en el Decreto 4353 del 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los viáticos y gastos de transporte; para las comisiones del señor alcalde, se sujetan a los límites, requisitos y condiciones establecidas por el Gobierno Nacional a través del decreto o norma donde se fijen las escalas de viáticos para los empleados anualmente: el monto diario de los viáticos para las comisiones dentro del país para el año 2023 del alcalde el municipio es de \$1.233.192 M/L.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos Fiscales a partir del Primero (1°) de enero del 2025.

**WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO**  
Presidente

**JUAN CAMILO ARIAS ROMERO**  
Primer Vicepresidente

**JOSÉ ALBERTO MORILLO OLIVELLA**  
Segundo Vicepresidente

**ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMENEZ**  
Secretario General Concejo Municipal (C)

Sandra P.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

**ACUERDO No. 009**  
21 de agosto de 2025

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 009 del 21 de agosto de 2025, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 15 de agosto de 2025

Segundo Debate en Plenaria: 21 de agosto de 2025

  
**ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ**  
Secretario General Concejo Municipal ( C )

Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 22 de agosto de 2025

En la fecha se recibió en este Despacho, el Acuerdo No. 009 del 21 de agosto de 2025, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.

  
EDWIN MIGUEL GIRON RUMIE  
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR  
Despacho del Alcalde

Valledupar, 25 de agosto de 2025

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 009 del 21 de agosto de 2025, "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

  
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN  
Alcalde de Valledupar